

**"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"**

EXPTE N° 700-317/2021

RESOLUCION N°

001986

-S

San Salvador de Jujuy,

20 AGO 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la realización de la obra "Nuevo Hospital Regional – Dr. Oscar Orías"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°1217-S/2021, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes a la ejecución de la obra "Nuevo Hospital Regional – Dr. Oscar Orías" y se autorizó a la Dirección Provincial de Recursos Físicos e Infraestructura a efectuar el llamado a la Licitación Pública de la Obra: "Nuevo Hospital Regional – Dr. Oscar Orías", por el monto oficial de pesos cuatro mil millones con 00/100 ctvs. (\$4.000.000.000,00).-

Que, obra en autos consultas efectuadas en fecha 17 y 18 de agosto del 2021 por la firma EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L.

Que obra Informe Técnico presentado por la Comisión Evaluadora Técnica e Intervención de la Secretaría de Coordinación General.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal de competencia de cuyos términos surge que Respecto a la consulta de la firma EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L. de fecha 18 de agosto, la misma resulta extemporánea atento a que conforme lo establece el Art.1.7 del PBCG las aclaraciones deberán ser solicitadas hasta seis (6) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas. Es en virtud de dicho artículo y teniendo en cuenta que la fecha de apertura para la presente licitación es el día 26 de agosto del corriente año, el plazo para realizar consultas vencía el día 17 de agosto, en consecuencia, entiende que corresponde rechazar la consulta vertida por la firma EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L. en fecha 18 de agosto, por haberse realizado fuera de los términos fijados en el PBCG y PBCP.

Que, a más de lo expresado el cuerpo legal interviniente entiende que correspondería emitir el acto administrativo por el cual se apruebe la Nota Aclaratoria N° 4, correspondiente a la Obra: OBRA NUEVO "HOSPITAL REGIONAL DR. OSCAR ORIAS", la cual formará parte de los documentos licitatorios de la obra de referencia. Cumplido, correspondería proceder a su publicación en la página web, y a notificar a los adquirentes de los pliegos, al domicilio electrónico denunciado, respecto de la aclaratoria dispuesta, a través del Departamento de Registro y Control Presupuestario de la DGA

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

**EL SR. MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la Nota Aclaratoria N° 4, correspondiente a la Obra: OBRA NUEVO HOSPITAL REGIONAL DR. OSCAR ORIAS", la que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución de conformidad a la consulta efectuada en fecha 17 de agosto del 2021.-

**"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"**

CDE. A RESOLUCION N° 001986 -S

**ARTICULO 2°:** Rechazar la consulta vertida por la firma EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L. en fecha 18 de agosto, por haberse realizado fuera de los términos fijados en el PBCG y PBCP

**ARTICULO 3°:** Disponer que el área de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud deberá publicar la Nota Aclaratoria N°4 en la página Web de este Ministerio de Salud.-

**ARTICULO 4°:** Disponer que a través del Departamento de Registro y Control Presupuestario deberá notificarse la Nota Aclaratoria N°4, a los adquirentes de los pliegos, al domicilio electrónico denunciado.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Recursos Físicos e Infraestructura, con copia de la presente Resolución a la Dirección Provincial de Hospitales, a la Secretaría de Coordinación General y al Hospital Dr. Oscar Orlas. Cumplido, archívese.



  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

001986

CDE. A RESOLUCION N°

-S

ANEXO I

Nota Aclaratoria N° 4, correspondiente a la Obra: NUEVO HOSPITAL REGIONAL DR. OSCAR ORIAS

CONSULTA N° 1: En respuesta a la consulta efectuada en fecha 17/08/2021, se prosigue a comentar puntos de interés.

1. La firma solicita planilla nomencladora en formato EXCEL.

PLANILLA NOMENCLADORA:

Se adjunta modelo de planilla nomencladora y se recuerda que el mismo es de carácter indicativo. En las notas Aclaratorias N° 1 y 3 se explica sobre este punto, las mismas se encuentran subidas en la página oficial del ministerio, [www.salud.jujuy.gob.ar](http://www.salud.jujuy.gob.ar).

2. En el pliego de condiciones particulares, art 2.9 de las ofertas, contenido del SOBRE N° 2, inciso 5 se solicita: "copia de las comprobaciones y verificaciones de los substratos como así también el predimensionado de la estructura a partir de la cual se elaboraron los correspondientes análisis de precios". A su vez en el art 5.1 Responsabilidad para el cálculo de estructuras y estudios de suelos, se indica: " El comitente suministrara la documentación correspondiente al estudio de suelos y al cálculo de estructuras de la obra motivo del presente llamado a Licitación Pública Nacional, No obstante, todos los cálculos de estructuras de hormigón armado, metálica y estudio de suelos podrán ser controlados o ejecutados nuevamente –a criterio- del contratista y su representante técnico . En el caso de que sean nuevamente ejecutados por el contratista, los mismos deberán ser firmados por un profesional con título habilitante matriculado en el consejo profesional correspondiente ..."Dado que durante el proceso de licitación no es posible efectuar el estudio de suelos dentro de un terreno no disponible, ya sea por estar sembrado y no realizada la zafra, es que consideramos al mencionado en el art. 5.1, nos adjunta el estudio de suelo a fin de poder realizar un pre dimensionado según lo solicitado.



"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

001986 -S

CDE. A RESOLUCION N°

**Dice:** ARTÍCULO 5.1: RESPONSABILIDAD PARA EL CÁLCULO DE ESTRUCTURA Y ESTUDIOS DE SUELOS (Cláusula 1.5 P.B.C.G).-

El Comitente suministrará la documentación correspondiente al estudio de suelos y al cálculo de estructuras de la obra motivo del presente llamado a Licitación Pública Nacional. No obstante, todos los cálculos de estructura de hormigón armado, metálica y estudios de suelos podrán ser controlados o ejecutados nuevamente -a criterio- del Contratista y su Representante Técnico. En el caso de que sean nuevamente ejecutados por el Contratista, los mismos deberán ser firmados por un profesional con título habilitante matriculado en el Consejo Profesional correspondiente. -

**Debe decir:** ARTÍCULO 5.1: RESPONSABILIDAD PARA EL CÁLCULO DE ESTRUCTURA Y ESTUDIOS DE SUELOS (Cláusula 1.5 P.B.C.G).-

El Oferente se encargará del estudio de suelos y al cálculo de estructuras de la obra motivo del presente llamado a Licitación Pública Nacional. -

En la Aclaratoria con Resolución N°2 001737 se detalla lo que las empresas oferentes de este llamado de Licitación deberán presentar como documentación técnica de ante proyecto.

Con respecto al estudio de suelos lo debe realizar el oferente, en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**Dice 1. ESTUDIO DE SUELOS**

El OFERENTE deberá realizar y presentar, previo al inicio de las tareas de ejecución de proyecto ejecutivo un estudio de suelos para verificar la capacidad portante del terreno y su absorción, en función de lo cual deberá definir el tipo de FUNDACIONES a utilizar y el nivel de Fundación.

El Estudio de suelos y cálculo de fundaciones deberá contar con el aval de un Profesional habilitado.

Consideraciones previas:

El estudio de suelos comprenderá la realización de las tareas y ensayos que más adelante se detallan, con el objeto de determinar las características físicas, mecánicas y de absorción del terreno.



**"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"**

**CDE. A RESOLUCION N°**

**001986 -S**

El oferente deberá realizar el estudio de implantación del edificio en el terreno teniendo en cuenta las curvas de nivel, desagües naturales del terreno, y/o acequias y canales de riego.

Deberá realizar la propuesta de accesibilidad en relación con la circulación existente, considerando el ingreso desde ruta nacional.

**Debe interpretarse:** que el estudio de suelo lo realizara la empresa adjudicataria de la obra para poder iniciar los trabajos previa presentación del cálculo estructural definitivo el cual también es a cargo de la empresa.

Por lo expresado anteriormente se entiende que no existe un estudio de suelos, por lo cual los cálculos correspondientes deberán ser a modo de predimensionado

3. La firma solicita fecha y persona de contacto para realizar la visita de obra solicitada en pliego.

Dado que al día de la fecha no se realizó la zafra del ingenio Ledesma no se puede plantear un día de visita de obra ya que el terreo actualmente se encuentra ocupado con la plantación del ingenio.

Estamos dependiendo del cronograma del ingenio.

4. La firma consulta por la instalación Eléctrica; La SET propiedad del usuario se plantea dentro del edificio del Hospital.

a-Respecto a la sala de Maniobra y Medición correspondiente a la distribuidora donde debería ubicarse la misma.

El conjunto maniobra y medición, estará situado en el mismo local destinado a la sala de transformador. Se usarán celdas de maniobra Ormazabal, con módulo de telecomando (consultar a Ejesa/Dimater por el modelo más utilizado). La medición se realizará en baja tensión, teniendo en cuenta la posibilidad de alimentar otros consumidores (bar por ejemplo).

b- Respecto a la obra de nexo correspondiente en Media Tensión desde la Sala de Maniobra y Medición:1- hasta qué punto de la línea de MT existente debe considerarse el nexo. 2- Dichos trabajos por quien serán realizados, ya que se encuentran fuera de los límites del predio asignado.



"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

001986

CDE. A RESOLUCION N°

-S

La obra de nexo no está contemplada en esta licitación. Se deberá dejar los cañeros (conformado por 8 caños de PVC 110 mm) necesarios para el ingreso y egreso subterráneo al predio, hasta las celdas de maniobra, con las respectivas cámaras de inspección, considerando que la energía se proveerá de la línea de media tensión más cercana.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -